



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0210-2026-CU-SE-12

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala que la actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0210-2026-CU-SE-12

Que, el Código Orgánico Administrativo el artículo 55 indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el literal n) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario autorizará al Rector la suscripción de convenios cuando comprometan el presupuesto institucional, previo informe favorable de la Procuraduría General y de la Dirección Financiera de la Universidad;

Que, el artículo 7 del Reglamento de funcionamiento de los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala señala que, *"Las sesiones del Consejo Universitario se podrán realizar en modalidad presencial en su sede matriz, en alguno de los campus institucionales o en cualquier otro lugar por disposición del Rector; o podrán realizarse bajo la modalidad virtual en la plataforma Microsoft Teams, u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."*;

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2026-0401-M, de fecha 08 de abril del 2026, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, menciona que: *"En atención a la sumilla inserta por Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, para que se atienda el Memorando N° UTMACH-DVIN-2026-0181- M, del 08 de abril de 2026, suscrito por Ana Moscoso Parra, Directora de Vinculación, mediante el cual solicita certificación presupuestaria para continuar el trámite de firma del Convenio Específico para la operación del núcleo de apoyo contable y fiscal (NAF UTMACH), entre la Universidad Técnica de Machala y la Cámara de Comercio de Machala, le informo que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria según el siguiente detalle:*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
PG-ACT-ITEM-GEO-FTE		
84-001-530804-0701-001	Materiales de Oficina	\$ 112,50
84-001-530807-0701-001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 80,00
84-001-531403-0701-001	Mobiliario	\$ 270,00
84-001-840103-0701-001	Mobiliarios	\$ 245,00
84-001-840107-0701-003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 600,00
TOTAL:		\$ 1.307,50



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0210-2026-CU-SE-12

Que, mediante memorandos nro. UTMACH-DVIN-2026-0191-M y UTMACH-DVIN-2026-0193-M de fecha 09 de abril del 2026, la Directora de Vinculación, Lcda. Ana Moscoso Parra, remite al señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, el Informe Técnico N° INF-DVIN-03-2026 de pertinencia para la suscripción del convenio específico para la operación del núcleo de apoyo contable y fiscal (NAF UTMACH), entre la Universidad Técnica De Machala y la Cámara de Comercio de Machala, informe que indica lo siguiente:

“CONCLUSIÓN

Con el propósito generar alianzas interinstitucionales contribuye a la gestión de la vinculación mediante la suscripción de documentos de colaboración apegándonos a las normativas institucionales, concluimos pertinente dar paso a la legalización del convenio específico que permita validar las acciones de vinculación social en el marco de la planificación académica que ha sido presentado por la directora del proyecto, Ing. Zaida Morocho Román. Mgs.,

RECOMENDACIÓN

- ✓ Considerar pertinente poner a conocimiento y tratamiento de análisis de aprobación ante los miembros de consejo universitario la propuesta del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL NÚCLEO DE APOYO CONTABLE Y FISCAL (NAF UTMACH), ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MACHALA, en cumplimiento a lo que establece el Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala sobre los deberes y atribuciones del Consejo Universitario.
- ✓ Además, recomendar, salvo su mejor criterio, que se designe a un administrador del convenio con el objeto de velar su cumplimiento de compromisos, obligaciones y derechos establecidos, dejando implícito que la Dirección de vinculación, efectuará el seguimiento en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento dentro del contexto de acción y apoyo a través del administrador, siendo requiriendo de ellos los informes correspondientes de cumplimiento de las actividades descritas en el documento de cooperación.
- ✓ Por tratarse de actividades específicas en concordancia con el proyecto de vinculación vigente denominado “Conciencia tributaria bajo el modelo NAF – SRI” siendo la Ing. Zaida Morocho Román. Mgs., como directora del proyecto, se la considere designar como administradora de este documento de cooperación.”

Que, con memorando nro. UTMACH-PG-2026-0186-M, de fecha 09 de abril de 2026; suscrito por la Ab. Jessica Yungaicela Jiménez, Mgs. en su calidad de Procuradora General, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD.; Rector, adjunta el informe jurídico INF-PG-103-2026, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“3. ANALISIS:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0210-2026-CU-SE-12

El proyecto para la operación del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF - UTMACH) se fundamenta en la función sustantiva de vinculación con la sociedad, consagrada en el artículo 350 de la Constitución y el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Esta iniciativa permite que la Universidad proyecte su capacidad académica hacia el sector productivo y social, cumpliendo con el mandato de construir soluciones para los problemas del país mediante la formación profesional con visión humanista. Al tratarse de un espacio de atención gratuita para microempresarios y personas naturales, el convenio garantiza la pertinencia de la función educativa en su área de influencia directa.

Desde la perspectiva de la autonomía responsable, la Universidad Técnica de Machala posee la facultad para gestionar sus procesos internos y establecer alianzas estratégicas que fortalezcan el perfil de egreso de sus estudiantes. La estructura del convenio propuesto delimita claramente las responsabilidades de las partes, asegurando que la cooperación interinstitucional se realice bajo un marco de mutuo beneficio y respeto a las normativas de educación superior.

En cuanto a la operatividad académica, el instrumento cumple con los estándares del Reglamento de Régimen Académico respecto a las prácticas preprofesionales, las cuales deben realizarse en entornos organizacionales que permitan la aplicación de conocimientos. La supervisión docente y la participación estudiantil en el NAF aseguran el cumplimiento del requisito previo a la obtención del grado académico, integrando las competencias profesionales desarrolladas en el aula con la atención real a la ciudadanía. Este modelo de aprendizaje-servicio fortalece la calidad del servicio ofrecido y consolida la formación ética de los futuros profesionales.

El artículo 25 literal n) del Estatuto de la UTMACH dispone que el Consejo Universitario autorizará la suscripción de convenios que involucren recursos, para lo cual es necesario contar con la respectiva certificación presupuestaria, en ese sentido mediante memorando Nro. UTMACH-DF-UPSTO-2026-0401-M la Jefe de Presupuesto señala que sí existe disponibilidad presupuestaria para la tramitación del Convenio Específico para la operación del núcleo de apoyo contable y fiscal (NAF UTMACH), entre la Universidad Técnica de Machala y la Cámara de Comercio de Machala, por lo que se cuenta con el respaldo financiero para que la institución asuma el compromiso determinado en el convenio.

Finalmente, respecto a las observaciones y comentarios realizados al borrador, se ha verificado la pertinencia de los mismos por lo que no se tiene observaciones.

4. CONCLUSIONES:

La propuesta de Convenio Específico para la Operación del NAF UTMACH entre la Universidad Técnica de Machala y la Cámara de Comercio de Machala cumple satisfactoriamente con el marco constitucional y legal vigente, alineándose con los objetivos institucionales de vinculación y formación académica. El convenio cuenta con



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0210-2026-CU-SE-12

certificación presupuestaria, y no establece relaciones de carácter laboral entre las partes, protegiendo así los intereses de ambas instituciones.

5. RECOMENDACIÓN:

Esta Procuraduría en el ámbito de sus competencias recomienda a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario, lo siguiente:

1. Se autorice a la máxima autoridad ejecutiva de la institución la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL NÚCLEO DE APOYO CONTABLE Y FISCAL (NAF UTMACH), ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MACHALA."

Que, en la décima segunda sesión extraordinaria, los miembros del órgano colegiado, conocieron y analizaron el contenido de los memorando nro. UTMACH-DVIN-2026-0191-M y UTMACH-DVIN-2026-0193-M de fecha 09 de abril del 2026, suscritos por la Directora de Vinculación, Lcda. Ana Moscoso Parra, memorando UTMACH-DF-UPSTO-2026-0401-M, de fecha 08 de abril del 2026, memorando nro. UTMACH-PG-2026-0186-M, de fecha 09 de abril de 2026; suscrito por la Ab. Jessica Yungaicela Jiménez, Mgs. en su calidad de Procuradora General, y documentación anexa; los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno.- Autorizar al señor Rector la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL NÚCLEO DE APOYO CONTABLE Y FISCAL (NAF UTMACH), ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MACHALA, conforme a la documentación que se anexa en la presente resolución.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Vinculación, realizar las gestiones administrativas y operativas pertinentes que se deriven de la ejecución de lo resuelto en la presente resolución.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0210-2026-CU-SE-12

en la ventana “**RESOLUCIONES**” de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Consejo Universitario

Segunda.- Notificar la presente resolución a Dirección de Vinculación.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los nueve (09) días del mes de abril del año 2026, en la décima segunda sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma Microsoft Teams.



Firmado electrónicamente por:
**KARINA ELIZABETH
RODRIGUEZ ROMERO**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL